

Asamblea General de la OMPI

Cuadragésimo tercer período de sesiones (21° ordinario)
Ginebra, 23 de septiembre a 2 de octubre de 2013

INFORME SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LA DEPENDENCIA COMÚN DE INSPECCIÓN EN RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS LEGISLATIVOS DE LA OMPI

Documento preparado por la Secretaría

1. El presente documento contiene un informe sobre la aplicación de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección en relación con los órganos legislativos de la OMPI, que se presentó al Comité del Programa y Presupuesto de la OMPI (PBC) en su vigésima primera sesión (9 a 13 de septiembre de 2013).
2. Además de las decisiones y recomendaciones adoptadas por el PBC en su vigésima primera sesión, el PBC recomendó que el documento WO/PBC/21/16 del Anexo se presentara a la Asamblea General de la OMPI para su consideración.
3. *Se invita a la Asamblea General de la OMPI a que examine la cuestión y tome las medidas apropiadas.*

[Sigue el documento WO/PBC/21/16]

Comité del Programa y Presupuesto

Vigésima primera sesión
Ginebra, 9 a 13 de septiembre de 2013

INFORME SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LA DEPENDENCIA COMÚN DE INSPECCIÓN EN RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS LEGISLATIVOS DE LA OMPI

Documento preparado por la Secretaría

1. En respuesta a las solicitudes cursadas por los Estados miembros durante la decimonovena sesión del Comité del Programa y Presupuesto de la OMPI, el presente documento se somete a examen de los Estados miembros a los fines de informar acerca de la situación en la que se encuentran las 44 recomendaciones pertinentes en materia de órganos legislativos que proceden de los exámenes realizados por la Dependencia Común de Inspección (DCI) durante el período 2010-2012.
2. En el Anexo del presente documento figuran las recomendaciones dirigidas a los órganos legislativos u órganos rectores de las organizaciones participantes en la DCI que son de interés para los órganos legislativos de la OMPI y se informa de la situación actual en la aceptación/aplicación de dichas recomendaciones. De las 44 recomendaciones, 23 han sido aceptadas y aplicadas; 9 han sido aceptadas y están en curso; 11 están siendo examinadas y una no se considera pertinente para la OMPI. La información se presenta en relación con cada informe individual.
3. *Se invita al Comité del Programa y Presupuesto a examinar y tomar nota del contenido del presente documento.*

[Sigue el Anexo]

RECOMENDACIONES DE LA DCI DIRIGIDAS A LOS ÓRGANOS LEGISLATIVOS DE LA
OMPI

Recomendación	Funcionario encargado	Aceptación	Aplicación	Evaluación Equipo directivo/Coordinador
Recomendaciones procedentes de los exámenes efectuados por la DCI en 2012				
JIU/REP/2012/2, “Gestión de las licencias de enfermedad en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas”				
Rec. 5. Los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían pedir a los Jefes Ejecutivos que les presentasen informes detallados, con periodicidad anual o bienal, sobre las licencias de enfermedad, con inclusión de datos estadísticos y financieros, y sobre las medidas adoptadas por la Organización para reducir el ausentismo por licencia de enfermedad.	Director, DGRRHH	Aceptada	En curso	Como se menciona en el informe anual sobre recursos humanos presentado al Comité de Coordinación (WO/CC/67/2), en 2013 se contrató a un consultor para examinar, <i>inter alia</i> , el problema del ausentismo, con miras a determinar formas de reducir las ausencias mediante una gestión eficaz de las licencias por enfermedad.
JIU/REP/2012/4, “Contratación de personal en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: análisis comparativo y marco de referencia: sinopsis”				
Rec. 1. Los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían pedir a los Jefes Ejecutivos, que, al contratar candidatos externos con contratos de plazo fijo de un año o más de duración, se guiaran por los 15 criterios de contratación propuestos en el presente estudio (JIU/REP/2012/4, párr. 27).	Director, DGRRHH	Aceptada	Aplicada	Las normas y los procedimientos de la OMPI en materia de contratación están en sintonía con esa recomendación.
JIU/REP/2012/5, “Examen de las consultorías individuales en el sistema de las Naciones Unidas”				
Rec. 12. Los órganos legislativos/rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben ejercer su función de supervisión de la utilización de consultores mediante exámenes periódicos de la información analítica que faciliten los Jefes Ejecutivos de las organizaciones respectivas.	Director, DGRRHH	Aceptada	Aplicada	En el informe anual sobre recursos humanos presentado al Comité de Coordinación (WO/CC/67/2) se suministra información sobre el recurso a consultores.

Recomendación	Funcionario encargado	Aceptación	Aplicación	Evaluación Equipo directivo/Coordinador
JIU/REP/2012/9, "Pago de sumas fijas en lugar de prestaciones"				
Rec. 1. Los órganos legislativos/rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben pedir a sus respectivos Jefes Ejecutivos que preparen un informe sobre el uso de la opción de la suma fija para los viajes de vacaciones en el país de origen, en el que, entre otras cosas, se comparen los costos de la opción de la suma fija con los de la organización del viaje de los funcionarios de la sede que tienen derecho a ello a lo largo de un período de dos años. Una vez examinado el informe, el órgano legislativo/rector deberá decidir en 2015 si procede adoptar alguna medida adecuada.	Director, División de Compras y Contratas	Aceptada	En curso	Ya se ha examinado la cuestión del costo que supone la suma fija que se atribuye a las vacaciones en el país de origen en comparación con el pago directo del viaje. Queda por tomar una decisión dentro del plazo fijado.
Rec. 3. Los órganos legislativos/rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben pedir a sus respectivos Jefes Ejecutivos que, si no lo han hecho aún, suspendan el pago del porcentaje adicional de las dietas (el 15% o el 40%) a los funcionarios que viajen con cargo al presupuesto de la Organización.	Director, División de Compras y Contratas	Objeto de examen		Acaba de examinarse el cálculo de las dietas en lo que respecta a los viajes de un día para otro, y se han ajustado a la baja. Están en curso de estudio las dietas adicionales.
JIU/REP/2012/10, "Relaciones entre el personal y la administración en los organismos especializados y el régimen común de las Naciones Unidas"				
Rec. 5. Los órganos rectores de las organizaciones examinadas que tienen una presencia sobre el terreno deben confiar a sus Jefes Ejecutivos el mandato de velar por que, cuando presenten informes sobre las cuestiones relacionadas con los recursos humanos, precisen las dificultades con que se enfrenta el personal sobre el terreno.	Director, DGRRHH	Aceptada	En curso	Aun cuando la OMPI no cuenta con una presencia en el terreno propiamente dicha, en el informe anual sobre recursos humanos se proporciona información sobre el personal de las oficinas en el exterior.

Recomendación	Funcionario encargado	Aceptación	Aplicación	Evaluación Equipo directivo/Coordinador
<p>Rec. 8. Los órganos legislativos o rectores de las organizaciones que se examinan deben confiar a sus Jefes Ejecutivos el mandato de otorgar prioridad a la elaboración de una fórmula para la distribución de la carga que supone la financiación de todos los gastos asociados a la función de representación de los funcionarios de las federaciones del personal reconocidas por el estatuto y el reglamento de la CAPI.</p>	<p>Director, DGRRHH</p>	<p>Objeto de examen</p>		<p>Esa recomendación está siendo objeto de estudio por la OMPI.</p>
<p>Rec. 9. En las organizaciones que se examinan donde no existen aún disposiciones formales, los órganos legislativos/rectores deben adoptar disposiciones que garanticen a los órganos representativos del personal el derecho a presentar efectivamente declaraciones durante las reuniones de los órganos intergubernamentales pertinentes que se ocupan de las cuestiones relacionadas con el bienestar del personal.</p>	<p>Director, DGRRHH</p>	<p>Aceptada</p>	<p>Aplicada</p>	<p>Se ha dado la oportunidad a los representantes del personal para hacer declaraciones ante el órgano rector pertinente de la OMPI (Comité de Coordinación)</p>
<p>JIU/REP/2012/12, “Planificación estratégica en el sistema de las Naciones Unidas”</p>				
<p>Rec. 4. Los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían formular y definir los pertinentes marcos estratégicos sectoriales para todo el sistema por conducto del Consejo Económico y Social con el fin de alcanzar los objetivos a largo plazo establecidos en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, aprobado por la Asamblea General en su resolución 60/1, así como los establecidos por las misiones y mandatos de las organizaciones del sistema como resultado de conferencias mundiales.</p>	<p>Director, División de Planificación de los Recursos, y Gestión y Rendimiento de los Programas</p>	<p>Objeto de examen</p>		<p>El plan estratégico a mediano plazo, de la OMPI abarca el período 2010-15 y el marco de resultados de la OMPI se elabora partiendo de una base bienal. Habida cuenta de la naturaleza técnica y especializada de la labor que lleva a cabo la OMPI, ninguna de esas herramientas estratégicas de planificación son formuladas o definidas por conducto del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. La OMPI sigue determinada a desempeñar la labor que le incumbe para contribuir al cumplimiento de los ODM. En las actividades relacionadas con la Agenda</p>

Recomendación	Funcionario encargado	Aceptación	Aplicación	Evaluación Equipo directivo/Coordinador
				para el Desarrollo se hace hincapié en la voluntad de prestar asistencia a los Estados miembros para beneficiarse del uso del sistema de propiedad intelectual en aras del desarrollo económico, social y cultural. Aun cuando la OMPI emprende importantes iniciativas en ese ámbito, habida cuenta de la naturaleza del apoyo que presta, puede ser difícil planificar directamente esa labor y dirigirla exactamente al logro de los ODM.
<p>Rec. 5. Los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían dar instrucciones a sus respectivas secretarías para que, para fines de 2015, tomen las medidas necesarias con el fin de armonizar y/o adaptar los ciclos de planificación de sus planes estratégicos de modo que todas las organizaciones estén listas para iniciar un nuevo ciclo armonizado de presentación de informes a los Estados miembros en 2016.</p>	<p>División de Planificación de Recursos, y Gestión y Rendimiento de los Programas</p>	<p>En examen</p>		<p>El plan estratégico a mediano plazo de la OMPI abarca el período 2010-2015 y, por consiguiente, está en sintonía con la propuesta. Ahora bien, debe tenerse presente que en la actualidad, la duración del ciclo de planificación de la OMPI es de seis años.</p>
<p>Recomendaciones procedentes de los exámenes efectuados por la DCI en 2011</p>				
<p>JIU/REP/2011/1, “Examen del servicio médico en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas”</p>				
<p>Rec. 2. Los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían adoptar normas apropiadas con respecto a las cuestiones relacionadas con la seguridad y la salud en el trabajo, teniendo en cuenta y velando por su compatibilidad con las modificaciones que se introduzcan en las normas mínimas operativas de seguridad y salud en el trabajo.</p>	<p>Director DGRRHH</p>	<p>En examen</p>		<p>Se ha contratado a un consultor externo para efectuar un examen de los servicios médicos y de salud y seguridad en la OMPI.</p>

Recomendación	Funcionario encargado	Aceptación	Aplicación	Evaluación Equipo directivo/Coordinador
JIU/REP/2011/3, “La cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular en el sistema de las Naciones Unidas”				
Rec. 3. Los órganos legislativos de las organizaciones de las Naciones Unidas deberían pedir a los Jefes Ejecutivos que establezcan estructuras, mecanismos y coordinadores localizables y específicamente encargados de desarrollar la política institucional y la estrategia de apoyo concreta de cada organización y de proveer a la coordinación de la cooperación Sur-Sur y triangular desde sus respectivas organizaciones y entre ellas, mediante las reasignación que corresponda del personal y los recursos necesarios para ello.	Director Principal, División de Acceso a la Información y al Conocimiento	En examen		Con arreglo a la Agenda de la OMPI para el Desarrollo, el Comité de la OMPI de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP) aprobó, durante su séptima sesión, celebrada en noviembre de 2011, un proyecto de dos años que lleva por título “Intensificación de la cooperación Sur-Sur en materia de P.I. y desarrollo entre los países en desarrollo y los PMA” que será objeto de evaluación en abril/mayo de 2014 (decimotercera sesión del CDIP) tras la cual los Estados miembros deberán tomar una decisión sobre la labor futura en este ámbito.
Rec. 9. Los órganos legislativos y rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían pedir a los Jefes Ejecutivos que destinen un porcentaje determinado –no menos del 0,5%– de los recursos del presupuesto básico al fomento de la cooperación Sur-Sur en sus respectivas esferas de competencia, en consulta con los países destinatarios de los programas; y que convengan con los países donantes en destinar una determinada parte de los recursos extrapresupuestarios a financiar las actividades de cooperación Sur-Sur y de cooperación triangular.	Director Principal, División de Acceso a la Información y al Conocimiento	En examen		Con arreglo a la Agenda de la OMPI para el Desarrollo, el Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP) de la OMPI aprobó durante su séptima sesión, celebrada en noviembre de 2011, un proyecto de dos años titulado “Intensificación de la cooperación Sur-Sur en materia de P.I. y desarrollo entre los países en desarrollo y los PMA” que será objeto de evaluación en abril/mayo de 2014 (decimotercera sesión del CDIP) tras la cual los Estados miembros deberán tomar una decisión sobre la labor futura en este ámbito.
JIU/REP/2011/4, “El multilingüismo en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: Estado de aplicación”				
Rec. 6. Cuando se creen nuevos órganos institucionales que requieran servicios de conferencias, los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	Director, Departamento Lingüístico y de Conferencias	Aceptada	Aplicada	Aun cuando la OMPI no está en proceso de creación de nuevos órganos institucionales, preverá todo recurso presupuestario como sea necesario para la creación de este tipo de

Recomendación	Funcionario encargado	Aceptación	Aplicación	Evaluación Equipo directivo/Coordinador
deberían prever los recursos presupuestarios relacionados con el consiguiente aumento de la carga, en particular de traducción e interpretación.				órganos.
Rec. 8. Los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de Naciones Unidas deberían procurar que en las organizaciones se asignen los recursos necesarios para lograr una sucesión en los cargos eficaz y ofrecer una capacitación específica a los candidatos a los exámenes de idiomas.	Director, DGRRHH	Aceptada	En curso	Habida cuenta de una importante variación geográfica en lo que respecta al volumen de trabajo de la OMPI, se acusan necesidades específicas de personal con competencias lingüísticas, necesidades a las que se está respondiendo. La OMPI tiene una capacidad excedentaria en relación con algunos idiomas y acusa lagunas en otros y se han adoptado estrategias para corregir ese desequilibrio en el futuro próximo. Los órganos legislativos de la OMPI están al tanto de esas estrategias, que también se mencionan en el informe anual sobre recursos humanos presentado a los Estados miembros (WO/CC/67/2).
Rec. 12. Los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían orientar y aprobar el apoyo necesario a los Jefes Ejecutivos para desarrollar sitios web multilingües en todos sus idiomas oficiales o de trabajo, prestando la debida atención a las singularidades lingüísticas de los lugares de destino.	Director, Departamento Lingüístico y de Conferencias	Aceptada	En curso	El sitio web de la OMPI ya está disponible en seis idiomas. Hoy está siendo objeto de restructuración y una vez finalice la misma se elaborará un plan de trabajo para evaluar las necesidades de recursos para la traducción del contenido del nuevo sitio así como para su mantenimiento. Esa cuestión será examinada por las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI en septiembre de 2013 (párrafo 7 del documento WO/PBC/21/15, titulado "Informe sobre la marcha de la aplicación de la política lingüística de la OMPI".
Rec. 15. Como norma general, los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían apoyar, también por la vía presupuestaria, los mecanismos necesarios para	Director, Departamento Lingüístico y de Conferencias	Aceptada	En curso	En respuesta a la aprobación de la política lingüística de la OMPI durante las reuniones de las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI, en septiembre de 2011, durante la serie de reuniones de las Asambleas

Recomendación	Funcionario encargado	Aceptación	Aplicación	Evaluación Equipo directivo/Coordinador
<p>garantizar el efectivo cumplimiento de las actividades básicas de las organizaciones en todos los idiomas oficiales y de trabajo.</p>				<p>que tendrá lugar en septiembre de 2013 se presentará un informe sobre la marcha de la aplicación de la política lingüística de la OMPI (WO/PBC/21/15).</p>
<p>JIU/REP/2011/5, “Marcos de rendición de cuentas en el sistema de las Naciones Unidas”</p>				
<p>Rec.2. Los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que todavía no lo hayan hecho deberían adoptar decisiones inspiradas en un enfoque de gestión basada en los resultados y asegurarse de que se asignen los recursos necesarios para aplicar los planes estratégicos de las organizaciones y la gestión basada en los resultados.</p>	<p>Director, División de Planificación de los Recursos, y Gestión y Rendimiento de los Programas</p>	<p>Aceptada</p>	<p>Aplicada</p>	<p>La OMPI ha adoptado plenamente el enfoque de gestión basada en los resultados. En 2012/2013, los Estados miembros aprobaron un presupuesto por programas basado en los resultados. Los resultados previstos en relación con las nueve metas estratégicas fueron el punto de partida para el presupuesto por programas. Los programas contribuyen a los resultados previstos mediante los indicadores de rendimiento de los respectivos programas. En el presupuesto por programas de 2014/2015 se ha mejorado y consolidado el marco de resultados de la Organización así como de los programas. Además, la OMPI ha empezado a aplicar herramientas de gestión del rendimiento institucional y ha establecido una división de gestión del rendimiento para velar por que se preste un apoyo permanente a la gestión basada en la obtención de resultados.</p>

Recomendación	Funcionario encargado	Aceptación	Aplicación	Evaluación Equipo directivo/Coordinador
JIU/REP/2011/6, “La continuidad de las operaciones en el sistema de las Naciones Unidas”				
<p>Rec. 7. Basándose en las propuestas presupuestarias de los Jefes Ejecutivos, los órganos legislativos de las organizaciones de las Naciones Unidas deberían proporcionar los recursos financieros y humanos necesarios para la aplicación, la vigilancia permanente, el mantenimiento y la actualización de los planes de continuidad de las operaciones aprobados que se hayan preparado con arreglo a la política/estrategia de CO de la organización.</p>	<p>Director de los sistemas de información</p>	<p>Aceptada</p>	<p>Aplicada</p>	<p>Se ha elaborado una estrategia y un plan de la OMPI en materia de continuidad de las operaciones, que se ha comunicado al personal en general (Orden de servicio 43/2012). Actualmente está en curso la selección de un coordinador de continuidad de las operaciones que forme parte de la Oficina del Director General.</p>
JIU/REP/2011/7, “La función de investigación en el sistema de las Naciones Unidas”				
<p>Rec.4. Los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que aún no lo hayan hecho deben impartir instrucciones a sus Jefes Ejecutivos para que velen por que las entidades de supervisión interna o las dependencias de investigación estén facultadas para iniciar investigaciones sin necesidad de la aprobación previa del jefe ejecutivo.</p>	<p>Director, División de Auditoría y Supervisión Internas (DASI)</p>	<p>Aceptada</p>	<p>Aplicada</p>	<p>Esa recomendación ya se aplica en la OMPI. En el párrafo 4 de la Carta de Supervisión Interna se estipula que “[El Director de la División de Auditoría y Supervisión Internas] tiene la facultad de tomar toda medida que considere necesaria con arreglo a su mandato y de informar al respecto”.</p>

Recomendación	Funcionario encargado	Aceptación	Aplicación	Evaluación Equipo directivo/Coordinador
<p>Rec.6. Los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben examinar, con una periodicidad anual o bienal, de acuerdo con el ciclo presupuestario de la organización, basándose en las recomendaciones de los respectivos comités de auditoría/supervisión, si los recursos son suficientes y la dotación de personal es adecuada para el desempeño de la función de investigación.</p>	<p>Director, División de Auditoría y Supervisión Internas</p>	<p>Aceptada</p>	<p>Aplicada</p>	<p>El presupuesto para la función de investigación forma parte del presupuesto de que dispone la División de la OMPI de Auditoría y Supervisión Internas, que es preparado y aprobado conforme a las mismas normas que se aplican a los demás programas de la OMPI. Forma parte del presupuesto por programas de la OMPI aprobado por los Estados miembros. No obstante, la Comisión Consultiva Independiente de Supervisión (CCIS) es informada del proceso y tiene la facultad de formular comentarios si lo juzga necesario. Además, el Director de la DASI rinde cuentas acerca de su independencia ante la Asamblea General de los Estados miembros. Los recursos financieros son un elemento de esa independencia y, si es necesario, la Asamblea General sería informada, por conducto de un informe del Director de la DASI, de toda dificultad en relación con el presupuesto de la DASI.</p>
<p>JIU/REP/2011/9, “Gestión de la tecnología de la información y las comunicaciones en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas”</p>				
<p>Rec. 6. Los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían pedir a los Jefes Ejecutivos que presentaran a los Estados miembros las estrategias institucionales de TIC para su información y para recabar su apoyo.</p>	<p>Director de los sistemas de información</p>	<p>Objeto de examen</p>		<p>Esa recomendación está siendo examinada en la OMPI.</p>

Recomendación	Funcionario encargado	Aceptación	Aplicación	Evaluación Equipo directivo/Coordinador
Recomendaciones procedentes de los exámenes de la DCI efectuados en 2010				
JIU/REP/2010/8, “Movilidad del personal entre organizaciones y equilibrio entre la vida y el trabajo en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas”				
<p>Rec.9. Los órganos legislativos de las organizaciones del régimen común de las Naciones Unidas deberían señalar a la atención de las autoridades de sus países anfitriones la necesidad de facilitar el acceso a los mercados locales de trabajo a los cónyuges de funcionarios de organizaciones internacionales, concediéndoles, entre otras cosas, permisos de trabajo o mediante disposiciones similares.</p>	<p>Director, DGRRHH</p>	<p>Aceptada</p>	<p>Aplicada</p>	<p>Aplicada mediante acuerdos y procedimientos establecidos con la Misión de Suiza en Ginebra.</p>
JIU/REP/2010/7, “Políticas y procedimientos para la administración de fondos fiduciarios en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas”				
<p>Rec. 1. Los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían fortalecer la gestión integrada de los recursos del presupuesto ordinario y los recursos extrapresupuestarios a fin de que éstos últimos, en particular los fondos fiduciarios, se ajustaran a las prioridades estratégicas y programáticas de las organizaciones.</p>	<p>Director Financiero, Contralor</p>	<p>Aceptada</p>	<p>Aplicada</p>	<p>El presupuesto por programas de la OMPI se encuadra en el marco de resultados de la OMPI, elaborado para integrar la labor financiada mediante el presupuesto ordinario y contribuciones voluntarias. De este modo se garantiza que la gestión de todos los recursos contribuya a la consecución de las prioridades estratégicas y programáticas de la Organización.</p>
<p>Rec. 2. Los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían invitar a todos los donantes a responder favorablemente a las iniciativas adoptadas por las organizaciones para incrementar la porción y el volumen de los fondos fiduciarios temáticos y otro tipo de financiación común,</p>	<p>Director Financiero, Contralor</p>	<p>Aceptada</p>	<p>En curso</p>	<p>La OMPI ha impulsado los fondos fiduciarios temáticos y otro tipo de financiación común con sus donantes y posibles donantes.</p>

Recomendación	Funcionario encargado	Aceptación	Aplicación	Evaluación Equipo directivo/Coordinador
con miras a facilitar una gestión más eficiente de los fondos fiduciarios.				
Rec. 7. Los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían examinar las políticas y los principios armonizados de recuperación de los gastos para los fondos fiduciarios y las actividades financiadas con cargo a otros recursos extrapresupuestarios, una vez acordados con la JJE, con miras a actualizar las políticas de recuperación de los gastos de sus organizaciones, según proceda.	Director Financiero, Contralor	En examen		Esta recomendación, que afecta a todo el sistema, está siendo examinada por la JJE.
JIU/REP/2010/6, "Preparación de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para las Normas Contables Internacionales para el Sector Público (IPSAS)"				
Rec.1. Los órganos legislativos deberían pedir a sus respectivos jefes ejecutivos que publiquen periódicamente informes sobre la situación de la aplicación de las IPSAS.	Director Financiero (Contralor)	Aceptada	Aplicada	Se presentaron informes periódicamente a los órganos legislativos de la OMPI en el curso de la labor de aplicación de las IPSAS. La OMPI pasó a ajustarse a las IPSAS en 2010.
Rec. 2. Los órganos deberían proporcionar el apoyo, el personal y los fondos necesarios para garantizar una transición adecuada y efectiva a las IPSAS.	Director Financiero (Contralor)	Aceptada	Aplicada	La OMPI ha contratado a un miembro del personal experto en las IPSAS para que preste asistencia en la aplicación de las IPSAS y en cuestiones posteriores a la aplicación.
JIU/REP/2010/5, "La función de auditoría en el sistema de las Naciones Unidas"				
Rec. 3. Los órganos legislativos o rectores deberían dar instrucciones a los jefes ejecutivos para que faciliten la presentación de la planificación de la auditoría interna y de los resultados de la auditoría a los comités de auditoría o supervisión, cuando proceda, para su revisión por éstos.	Director, DASI	Aceptada	Aplicada	La DASI presenta los planes y resultados de auditoría a la CCIS.

Recomendación	Funcionario encargado	Aceptación	Aplicación	Evaluación Equipo directivo/Coordinador
<p>Rec. 7. Para mejorar la eficiencia, los órganos legislativos o rectores de las organizaciones interesadas deberían dar instrucciones a los jefes ejecutivos para que revisen la dotación de personal de auditoría y el presupuesto elaborado por el jefe de auditoría y supervisión internas, teniendo en cuenta la opinión de los comités de auditoría y supervisión, cuando proceda, y deberían sugerir a los jefes ejecutivos una línea de acción apropiada, a fin de que la función de auditoría disponga de recursos suficientes para aplicar el plan de auditoría.</p>	<p>Director, DASI</p>	<p>Aceptada</p>	<p>Aplicada</p>	<p>La situación del personal ha mejorado en los últimos años y la necesidad de nuevos recursos para la auditoría interna ha sido comunicada al Director General de modo que la Auditoría Interna podrá presentar al Director General y los órganos rectores un grado de cobertura de auditoría más efectivo.</p>
<p>Rec. 11. Los órganos legislativos deberían pedir a los comités de auditoría o supervisión independientes existentes en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que examinen, al menos cada cinco años, la actuación y el mandato o contrato de auditoría de los auditores externos, en consulta con los jefes ejecutivos, y presenten los resultados de ese examen a los órganos legislativos o rectores en su informe anual.</p>	<p>Director, DASI</p>	<p>Aceptada</p>	<p>Aplicada</p>	<p>El mandato de la CCIS establece que la DASI revise, al menos cada tres años, el contenido del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera con inclusión del "mandato de la Auditoría Externa". El mandato de la CCIS establece asimismo el intercambio de información y puntos de vista con el Auditor Externo, con inclusión de su plan de auditoría y supervisión de la labor de auditoría.</p>
<p>Rec. 12. Los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían, después de consultar al comité de auditoría o supervisión independiente, seleccionar un auditor externo entre las entidades fiscalizadoras superiores competitivas interesadas para un período de cuatro a seis años, no renovable inmediatamente. Las candidaturas deberían ser examinadas por un comité subsidiario del órgano legislativo o rector teniendo en cuenta los criterios o requisitos establecidos, entre ellos la rotación y la representación geográfica.</p>	<p>Director, DASI</p>	<p>Aceptada</p>	<p>Aplicada</p>	<p>El Auditor Externo de la OMPI es nombrado por un período de seis años consecutivos no prorrogables. Examina las candidaturas un comité subsidiario de la Asamblea General de la OMPI mediante criterios o requisitos establecidos, entre ellos la rotación y la representación geográfica.</p>

Recomendación	Funcionario encargado	Aceptación	Aplicación	Evaluación Equipo directivo/Coordinador
<p>Rec.13. Para mejorar la rendición de cuentas y la transparencia, los órganos legislativos o rectores deberían exigir que los estados financieros se ultimen a más tardar tres meses después del final del ejercicio económico, a fin de que el auditor externo pueda presentar su informe, en primer lugar al comité de auditoría o supervisión, y después, a más tardar seis meses después del final del ejercicio económico, al órgano legislativo o rector, y disponer que el informe se publique en el sitio web de la organización.</p>	<p>Director, Servicios Financieros</p>	<p>Aceptada</p>	<p>Aplicada</p>	<p>En el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera de la OMPÍ se establece lo siguiente:</p> <p>Artículo 6.5 El Director General entregará al Auditor Externo y a la CCIS los estados financieros anuales correspondientes a cada año civil del ejercicio económico a más tardar el 31 de marzo siguiente a la finalización del año civil al que se refieren.</p> <p>Regla 106.11 a) Los estados financieros anuales al 31 de diciembre que abarquen cada uno de los años civiles del ejercicio económico se presentarán al Auditor Externo y a la CCIS a más tardar el 31 de marzo del año siguiente a la finalización del año civil al que se refieren. Los estados financieros anuales incluirán todas las unidades operativas de la Organización. Se enviarán también copias de los estados financieros anuales al Comité del Programa y Presupuesto. Si el Contralor lo considera necesario, se prepararán estados financieros adicionales.</p>
<p>Rec.14. Los órganos legislativos o rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían disponer que los jefes ejecutivos de cada organización los informen de todas las solicitudes de auditoría o de verificación por terceros, después de consultar a los comités de auditoría o supervisión y a los auditores externos.</p>	<p>Director Financiero, Contralor, Director, DASI</p>	<p>Aceptada</p>	<p>En curso</p>	<p>Contrariamente a otras organizaciones de las Naciones Unidas, la OMPÍ no utiliza un gran volumen de fondos extrapresupuestarios, de suerte que se presentan pocas solicitudes de verificación por terceros. No sería difícil informar a la Asamblea General acerca de tales solicitudes y la fecha en que se presentan.</p>
<p>Rec.15. Para mejorar la rendición de cuentas, los controles y el cumplimiento de las normas, los órganos legislativos deberían modificar los mandatos de los comités de auditoría o supervisión para incluir la</p>	<p>Director, DASI</p>	<p>Aceptada</p>	<p>Aplicada</p>	<p>Este asunto se aborda en la sección 2.b del mandato de la CCIS</p>

Recomendación	Funcionario encargado	Aceptación	Aplicación	Evaluación Equipo directivo/Coordinador
revisión del desempeño de los auditores tanto internos como externos, así como otras funciones, entre ellas la gobernanza y la gestión de riesgos.				
Rec.16. Los órganos legislativos deberían exigir que se revise regularmente, al menos cada tres años, la carta de los comités de auditoría o supervisión, y cualquier cambio debería someterse a la aprobación de los órganos legislativos.	Director, DASI	Aceptada	Aplicada	El mandato de la CCIS se revisa cada tres años y su aprobación corre a cargo de la Asamblea General de la OMPI. Se revisó y aprobó por última vez en las Asambleas de la OMPI de 2012.
Rec.17. Los órganos legislativos o rectores deberían elegir o designar a los miembros de los comités de auditoría o supervisión, cuyo número debería estar comprendido entre cinco y siete, teniendo debidamente en cuenta su competencia profesional, su distribución geográfica y el equilibrio de género, para que representen los intereses colectivos de los órganos rectores. Los candidatos deberían ser seleccionados por un comité, a menos que el comité de auditoría o supervisión sea un subcomité de los órganos legislativos o rectores, para garantizar el cumplimiento de esos requisitos, en particular la independencia antes de su nombramiento.	Director, DASI	Aceptada	Aplicada	El proceso de selección se ha efectuado de conformidad con la recomendación. La OMPI solicitó la asistencia de un consultor externo para llevar a cabo el proceso satisfactoriamente. Teniendo en cuenta que en 2014, tres miembros de la CCIS llegarán al final de su mandato, ya se ha completado el proceso para su sustitución y está en curso la presentación de una recomendación a las Asambleas de la OMPI de 2013.
JIU/REP/2010/4, "Examen de la gestión del riesgo institucional en el sistema de las Naciones Unidas: Marco de referencia"				
Rec. 2. Los órganos rectores deberían ejercer su función de supervisión en lo tocante a la adopción de los criterios de gestión de riesgo institucional indicados en el presente informe, la eficacia de su aplicación y la gestión de los riesgos críticos en sus organizaciones respectivas.	Director, División de Planificación de los Recursos, y Gestión y Rendimiento de los Programas	Aceptada	Aplicada	La Secretaría de la OMPI ha recibido orientación en gestión de riesgos por parte de la CCIS, establecida por los Estados miembros. En el marco del Programa de Alineación Estratégica (PAE), la OMPI ha consolidado los controles internos y la gestión de riesgos, habiéndose logrado un considerable avance hasta la fecha. Se han presentado informes acerca de tales progresos a

Recomendación	Funcionario encargado	Aceptación	Aplicación	Evaluación Equipo directivo/Coordinador
				los Estados miembros en el marco del PAE y con regularidad a la CCIS.
JIU/REP/2010/3, “La ética en el sistema de las Naciones Unidas”				
<p>Rec. 1. Los órganos legislativos de las organizaciones más pequeñas deberían dar instrucciones a sus respectivos jefes ejecutivos de que presenten propuestas para instituir la función de ética, ya sea estableciendo una oficina de ética común establecida para un grupo de organizaciones con arreglo al sistema de participación en los gastos, o subcontratando internamente con otra organización los servicios de la oficina de ética con arreglo a un sistema de participación en los gastos/recuperación de los gastos.</p>	Oficial Jefe de Ética Profesional	No procede		El Jefe Ejecutivo ya ha tomado la decisión de tener una Oficina de Ética Profesional a escala interna únicamente.
<p>Rec. 6. Los órganos legislativos deberían dar instrucciones a sus respectivos jefes ejecutivos de que establezcan límites a la duración del mandato del jefe de la oficina de ética, que debe ser nombrado por un período no renovable de siete años o no más de dos períodos consecutivos de cuatro o cinco años, sin posibilidad de reemplazo en la misma organización.</p>	Oficial Jefe de Ética Profesional	En examen		
<p>Rec. 7. Los órganos legislativos deberían dar instrucciones a sus respectivos jefes ejecutivos de que se aseguren de que el jefe de la oficina de ética presente un informe anual, o un resumen del mismo, sin cambios introducidos por el jefe ejecutivo, directamente al órgano legislativo, junto con las observaciones formuladas a dicho informe por el jefe ejecutivo.</p>	Oficial Jefe de Ética Profesional	Aceptada	Aplicada	La Oficina de Ética Profesional empezó a presentar informes anuales al Comité de Coordinación de la OMPI, el principal órgano de los Estados miembros, en 2012.

Recomendación	Funcionario encargado	Aceptación	Aplicación	Evaluación Equipo directivo/Coordinador
Rec. 8. Los órganos legislativos deberían dar instrucciones a sus respectivos jefes ejecutivos de que velen por que el jefe de la oficina de ética tenga acceso oficioso a los órganos legislativos y que ello conste por escrito.	Oficial Jefe de Ética Profesional	En examen		
Rec.16. Los órganos legislativos deberían dar instrucciones a sus respectivos jefes ejecutivos de que presenten una declaración de su situación financiera, que debería ser examinada de la misma manera que la de los demás funcionarios que están obligados a presentar dichas declaraciones.	Oficial Jefe de Ética Profesional	Aceptada	En curso	La política de la OMPI de declaración de intereses incumbe también al Director General de la OMPI, según estipula la Orden de servicio de la OMPI N° 1/2013.
JIU/REP/2010/2, “Examen de las disposiciones sobre los viajes en el sistema de las Naciones Unidas”				
Rec. 9. Los órganos rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían solicitar a los jefes ejecutivos que presenten periódicamente informes sobre los gastos de viaje, así como una descripción de las medidas adoptadas para racionalizar esos gastos.	Director, División de Compras y Contratas	Aceptada	Aplicada	El equipo directivo recibe informes trimestrales sobre los gastos de viaje. También se están adoptando medidas para racionalizar los costos de viaje, en particular desde el comienzo de 2009 con el nombramiento del nuevo Director General, las cuales fueron claramente expuestas mediante la publicación de una orden de servicio (OI/16/2012) sobre la política de viajes. Además, como parte de los informes de la OMPI sobre el rendimiento de los programas, la Organización sigue presentando informes sobre las medidas para fomentar la eficacia en función de los costos, lo que incluye los viajes.